

entre partes, de una como demandante, don José María Coba Revilla, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 17/01 y 4/04 de 1979 del Consejo Supremo de J. M., se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Coba Revilla, Teniente Coronel de Infantería de Marina en situación de retirado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas diecisiete de enero y cuatro de abril (mil novecientos setenta y nueve, declaramos nulas estas resoluciones en cuanto al concepto de trienios, y consecuentemente, disponemos que en el nuevo señalamiento de haberes pasivos, a realizar por dicho Consejo, se lea de tener en cuenta el concepto de trienios conforme a trece de oficial y en cuantía mensual de veintiocho mil seiscientas pesetas, manteniendo los demás conceptos de la base reguladora y porcentaje; y no hacemos especial condena respecto las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

5144

ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se autoriza a la Entidad «Cenit, S. A., Seguros» (C-37) para operar en el ramo de vida, en la modalidad de seguro de grupo temporal renovable y garantías complementarias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cenit, S. A., Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de vida, en la modalidad de seguro de grupo temporal renovable y garantías complementarias, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, certificado individual, relación de asegurados, condiciones especiales del seguro de los riesgos complementarios, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente; Vistos asimismo los favorables informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

5145

ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America» (E-42) para operar en el ramo de enfermedad (subsídios).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America» en solicitud de autorización para operar en el ramo de enfermedad (subsídios), en la modalidad de seguro de hospitalización, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE TRABAJO

5076

ORDEN de 1^o de febrero de 1981 por la que se acuerda el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1981. (Continuación.)

Roca de la Sierra, La: 15 de mayo; 24 de junio.
 Risco: 3 de febrero; 15 de mayo.
 Salvaleón: 24 de julio; 8 de septiembre.
 Salvatierra de los Barros: 4 de agosto; 14 de septiembre.
 Sancti-Spiritus: 13 de junio; 14 de septiembre.
 San Pedro de Mérida: 20 de abril; 15 de mayo.
 Santa Analia: 15 de mayo; 10 de julio.
 Santa Marta de los Barros: 15 de mayo; 13 de julio.
 Santos de Maimona, Los: 7 de agosto; 8 de septiembre.
 San Vicente de Alcántara: 22 de enero; 29 de septiembre.
 Segura de León: 14 y 15 de septiembre.
 Siruela: 15 de mayo; 8 de septiembre.
 Solana de los Barros: 3 de febrero; 15 de mayo.
 Talarrubias: 2 de febrero; 24 de agosto.
 Talavera la Real: 17 y 18 de septiembre.
 Tálaga: 14 de agosto; 29 de septiembre.
 Tamurejo: 15 de mayo; 1 de agosto.
 Torre de Miguel Sesmero: 2 de febrero; 10 de agosto.
 Torremayor: 15 de mayo; 10 de septiembre.
 Torremejía: 15 de mayo; 22 de agosto.
 Trasierra: 13 de junio; 29 de julio.
 Trujillanos: 15 de mayo; 15 de junio.
 Usagra: 5 de agosto; 15 de septiembre.
 Valdebotos: 22 y 24 de agosto.
 Valdecaballeros: 13 de junio; 29 de septiembre.
 Valdelacalzada: 15 de mayo; 13 de octubre.
 Valdetorres: 26 de enero; 1 de agosto.
 Valdivia: 20 de abril; 15 de mayo.
 Valencia de las Torres: 14 y 15 de septiembre.
 Valencia del Mombuey: 12 de agosto; 14 de septiembre.
 Valencia del Ventoso: 15 de mayo; 2 de septiembre.
 Valverde de Burguillos: 15 de marzo; 18 de septiembre.
 Valverde de Leganés: 4 de agosto; 14 de septiembre.
 Valverde de Llerena: 15 de mayo; 14 de septiembre.
 Valverde de Mérida: 15 de mayo; 18 de julio.
 Valle de Matamoras: 17 y 18 de agosto.
 Valle de Santa Ana: 24 de junio; 27 de julio.
 Valle de la Serena: 15 de mayo; 17 de agosto.
 Villafranca de los Barros: 15 de mayo; 8 de septiembre.
 Villagarcía de la Torre: 25 de junio; 21 de septiembre.
 Villagonzalo: 15 de mayo; 14 de septiembre.
 Villaiba de los Barros: 15 de mayo; 8 de septiembre.
 Villanueva de la Serena: 20 de abril; 15 de mayo.
 Villanueva del Fresno: 25 de agosto; 14 de septiembre.
 Villar del Rey: 15 de mayo; 17 de agosto.
 Villar de Rena: 8 y 9 de mayo.
 Villarta de los Montes: 15 de mayo; 14 de agosto.
 Zafra: 15 de mayo; 5 de octubre.
 Zahinos: 2 y 15 de mayo.
 Zálamea de la Serena: 15 de mayo; 14 de septiembre.
 Zarcapilla: 24 de agosto.
 Zarza de Alange: 8 de septiembre; 11 de noviembre.

BALEARES
 Isla de Mallorca

Palma (capital): 20 de enero, San Sebastián, Patrón de Palma; 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección.
 Alaró: 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección; 28 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Alcudia: 29 de junio, San Pedro y San Pablo; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Algaida (Algaida): 16 de enero, San Honorato; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad. Pina: 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección; 26 de septiembre, San Cosme y San Damián.
 Andraitx (Andraitx): 29 de junio, San Pedro; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad. S'Arracó y San Telmo: 28 de agosto, San Agustín; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad. Puerto de Andraitx: 16 de julio, La Virgen del Carmen; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Artá: 17 de enero, San Antonio Abad; 6 de agosto, Virgen de San Salvador.
 Banyalbufar: 7 de junio, 2.^a Fiesta de Pentecostés; 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.
 Birissalem: 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Búger: 20 de abril, 2.^a Fiesta de Pascua; 29 de junio, San Pedro.
 Bunyola: 21 de septiembre, Fiesta Patronal de San Mateo; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Calviá (Calviá): 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad. Capdellá: 20 de abril, 2.^a Fiesta Pascua de Resurrección; 26 de diciembre, 2.^a Fiesta de Navidad.
 Campanet: 21 de abril, Romería de Sant Miguel; 29 de septiembre, San Miguel.
 Campos: 9 de enero, San Julián; 22 de octubre, Feria Tradicional.